

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Procesos convenidos: Fiscalización a la asistencia técnica entregada a las empresas transporte ferroviario en materia de identificación y evaluación de las vibraciones
TIPO DE ENTIDADES	Organismos Administradores
FECHA DE INICIO DE LA FISCALIZACIÓN	30 ago 2024
FECHA DE TERMINO DE LA FISCALIZACIÓN	30 oct 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO	Verificar que las Mutualidades realicen las mediciones de los agentes de ruido y vibraciones, de acuerdo a la normativa vigente.
ALCANCE	Fiscalización extra situ, a realizar en 2 etapas, la primera es la etapa de levantamiento de información acerca de la organización o estructura que tiene las mutualidades para realizar las mediciones de ruido y vibraciones, y la segunda etapa, es la revisión y validación de acuerdo al criterio técnico del ISP, de los informes de los resultados de las evaluaciones cuantitativas realizadas en las 7 empresas del rubro ferroviario objeto de la fiscalización.
METODOLOGÍA	<p>Etapas:</p> <p>Etapas 1: Levantamiento de Información</p> <ul style="list-style-type: none">-Se elaborará oficio para informar a las Mutualidades el inicio de la fiscalización y solicitar documentación específica de la Organización con la que cuentan a nivel nacional, para entregar la asistencia técnica a las empresas adherentes, en la identificación y evaluación de los agentes de riesgos higiénicos ruido y vibraciones.-Se realizará informe con los resultados de la revisión.-Se elaborará oficio en caso que corresponda. <p>Etapas 2: Validación de informes de mediciones cuantitativas</p> <ul style="list-style-type: none">-Se revisarán los informes técnicos elaborados por las Mutualidades para verificar que las mediciones se realicen de acuerdo al criterio y metodología definida por ISP.-Se realizará la revisión de la pertinencia de las medidas prescritas por las Mutualidades.-Se realizará informe de la fiscalización-Se realizarán oficios con el resultado de la fiscalización

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad (1) ▾

Descripción del hallazgo ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>1) Existen 55 profesionales que realizan las evaluaciones cuantitativas de ruido y vibraciones a nivel nacional. Al respecto, se solicitó se identifique por profesional el agente de riesgos que evalúa. Así mismo, no se identifica la profesión, ni la especialización de los profesionales que se desempeñan en la Zona Sur y Norte. Atendido lo anterior, deberá completar la información y remitir la documentación de respaldo.</p> <p>2) No acredita procedimientos de trabajo, instructivos, que definan los flujos de trabajo, desde el punto de vista operativo de la asistencia técnica entregada, especialmente para ruido y vibraciones. El documento debe identificar las funciones y responsabilidades de los equipos de contacto y los plazos establecidos para la generación de la solicitud de la empresa, la ejecución de la evaluación, la generación de informes técnicos, prescripción de medidas y verificación, es decir, cada una de las etapas que contempla la asistencia técnica para la identificación y evaluación de los riesgos higiénicos.</p> <p>3) Acredita el documento "DC Especialistas en Higiene Industrial (2022)", el que solo considera el perfil del profesional a cargo de coordinar las distintas tareas asignadas según etapa del proceso operativo, quedando pendiente el perfil de cargo de los especialistas que realizan las evaluaciones de riesgo higiénicos o de otros profesionales que son parte del proceso. Al respecto, deberá remitir el resto de los perfiles de cargo.</p>	<p>1. Rectifica e indica que tiene una dotación total de 48 especialistas en Higiene Ocupacional a nivel nacional. Dicha distribución es la siguiente: Región Metropolitana 21 especialistas, Zona Norte 13 especialista y Zona Sur 14 especialistas. Todos los profesionales evidencian nivel académico profesional y especialización en Higiene Ocupacional.</p> <p>2. Acredita el Procedimiento de Evaluación de exposición ocupacional a vibraciones (Protocolo Especialista) que contempla cada una de las etapas incluidas en la asistencia técnica para la identificación y evaluación de los riesgos higiénicos, adjuntando el material utilizado en las distintas etapas.</p> <p>3. Adjunta las descripciones de los cargos de Especialistas y Expertos para los siguientes puestos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Ergonomía • Coordinador Higiene Industrial • Especialista en Ergonomía • Especialista en Higiene Industrial • Experto en Prevención Coordinador • Experto en Prevención Empresa.
<p>1) Uno de los Informes Técnico revisados, "Evaluación de Diagnóstico para la Exposición ocupacional a Vibración", presenta errores y no contiene todos los antecedentes definidos por el formato "Evaluación Cualitativa de Vibraciones", que el Organismo ha establecido, con el fin de estandarizar a nivel nacional la información obtenida.</p> <p>Por lo tanto, deberá revisar y corregir el hallazgo representado y reforzar las revisiones de los informes técnicos.</p> <p>2) De la revisión de dos informes Técnicos de Evaluación de Exposición Ocupacional a Vibraciones de cuerpo entero, se constató en términos generales, que los informes carecen de antecedentes técnicos, no permiten tener claridad de las condiciones reales en las que desarrollan las tareas de maquinistas y ayudantes de los procesos, tareas y actividades donde se produce la exposición a vibraciones, de las condiciones que se realiza la evaluación, ya que, no se indica si la medición se realizó durante todo el tramo del recorrido (ida-regreso) o parte de él, no señala el tramo de desplazamiento evaluado (inicio y término de recorrido), condiciones climáticas, hora salida, hora llegada a destino, hora de inicio y término de la evaluación, distancia del recorrido evaluado, tipo de vía (hormigón-durmiente), detalles sobre las condiciones de la vía férrea. No se incorpora un croquis que muestre la distribución del lugar de trabajo, no se identifica la fuente de vibración y los puntos de medición en donde se instaló el instrumento. Tampoco se realiza análisis de los datos obtenidos, entregando solo la conclusión.</p> <p>Por lo tanto, deberá revisar y corregir el hallazgo representado y reforzar las revisiones de los formatos internos.</p>	<p>1. Refiere que para los informes técnicos se han aplicado las modificaciones del nuevo Protocolo Trastornos Musculo esqueléticos Relacionados con el Trabajo (TMERT), que incluyen al agente de vibraciones. En cuanto a la "Evaluación de Diagnóstico para la Exposición ocupacional a Vibración", se continuará con el flujo TMERT en los centros de trabajo, los que se encuentran en la etapa de Caracterización e Identificación Inicial TMERT. Una vez completada esta etapa, se procederá con la Identificación Avanzada.</p> <p>2. Informa que se están actualizando los formatos y protocolos internos para el proceso de identificación y evaluación de vibraciones, conforme a las normativas vigentes de Protocolo TMERT y D.S. N° 594. Asimismo, respecto de incorporar los contenidos mínimos indicados en el "Protocolo para la aplicación del DS N°594/99 del MINSAL, título IV, párrafo 3° agentes físicos-vibraciones", del Instituto de Salud Pública (ISP), los mismos están contemplados dentro del formato de evaluación avanzada.</p> <p>Además, desde el área de Aseguramiento de la Calidad, se realiza una revisión mensual, por medio de una muestra de las asesorías realizadas por los equipos de atención dentro del mes, donde se revisa el cumplimiento de los criterios establecidos en la Circular Operacional y en los manuales e instructivos ACHS.</p>

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Mutual de Seguridad de la C.CH.C

(1) ▾

Descripción del hallazgo ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>1, No acredita estudio previo, para el agente de riesgo vibraciones. Por lo anterior, deberá remitir la documentación correspondiente. Así mismo, acredita 3 diagnósticos de Evaluación Cualitativa de Higiene Ocupacional, 2 corresponden a la empresa Ferrocarril Antofagasta-Bolivia (FECAB) del área de administración de transporte ferroviario y 1 de la empresa FEPASA del área Taller Mecánico (trenes), Of. Adm. y otros. Sin embargo, estas evaluaciones no aportan a la fiscalización, ya que no considera los puestos de trabajo maquinista y ayudante de maquinista.</p> <p>2, Acredita 9 Informes Técnicos de Evaluación de Exposición Ocupacional a Vibraciones de cuerpo entero. Estos carecen de antecedentes técnico, no permiten tener claridad de las condiciones reales en las que se realizaron las evaluaciones a los maquinistas y ayudantes de maquinistas, se evidenció, falta la descripción de las labores que realiza la empresa, no especifica el total de trabajadores que desarrollan la labor de maquinista y ayudante de maquinista, falta descripción de los procesos, tareas y actividades donde se produce la exposición a vibraciones, el tiempo de medición no se menciona, se habla solamente de tiempo de exposición, lo que impide determinar si las medidas son representativas. Además, falta información de las condiciones que se realiza la evaluación cuantitativa, no indica si la medición se realizó durante todo el tramo del recorrido (ida-regreso) o parte de él, no señala el tramo de desplazamiento evaluado (inicio y término de recorrido), condiciones climáticas, hora salida, hora llegada a destino, hora de inicio y término de la evaluación, distancia del recorrido evaluado, tipo de vía (hormigón-durmiente).</p>	<p>1. Indica que incorpora en los procedimientos, instructivos u otros documentos, el estudio previo de vibraciones.</p> <p>2. Señala que para los informes técnicos se incorpora los contenidos mínimos que se establecen en el numeral 8, del "Protocolo para la aplicación del DS N°594/99 del MINSAL, título IV, párrafo 3° agentes físicos-vibraciones", del Instituto de Salud Pública (ISP).</p> <p>3. Revisiones a nivel nacional, los informes de Evaluación Cuantitativa para la exposición a vibración, atendido que se evidenció diferencias en la calidad de la información.</p>
<p>1, No explica cómo están estructurados para entregar la asistencia técnica a nivel nacional para las evaluaciones de riesgo higiénico especialmente ruido y vibraciones.</p> <p>2, No remite los antecedentes curriculares de todos los especialistas en higiene, encontrándose 11 pendientes de recibir.</p>	<p>1. Explica el proceso de asistencia técnica en materia de ruido y vibraciones, comienza con el diagnóstico del centro de trabajo, seguido de evaluaciones cualitativas y cuantitativas, verificando el cumplimiento de sus prescripciones respectivamente. Según el modelo de atención en Higiene Ocupacional, las evaluaciones se distribuyen según su complejidad a lo largo del ciclo de vigilancia ambiental.</p> <p>Remite archivo "Base de Profesionales Expertos en Prevención de Riesgos y Especialistas SST", en el cual detalla los profesionales que participan en las diferentes etapas del proceso a nivel nacional distribuidos por; Zonales, Agencias y Gerencia de Clientes quienes ejecutan los diagnósticos en los centros de trabajo y Evaluaciones Cualitativas de Ruido y Vibraciones.</p> <p>2. Adjuntan los antecedentes curriculares de los 11 especialistas que estaban pendiente</p>